

La crisis de la ciudadanía social y el Estado de bienestar

Miguel Ángel Cortés Rodríguez

Licenciado en Filosofía y en Comunicación Audiovisual
E-mail: miguelacr2000@yahoo.es

Resumen: El objetivo del presente artículo es desarrollar un análisis crítico del concepto de ciudadanía social en relación con la evolución del Estado de Bienestar. Para ello se recurre a una lectura en profundidad de la obra de T. H. Marshall *Ciudadanía y clase social*, primer texto que hace mención de forma explícita a tal noción ciudadana. Los principales puntos de estudio serán: la evolución de la noción de derechos sociales; la función de los sindicatos en la integración de los trabajadores en una racionalidad *biopolítica*, y su influencia en la actual desmovilización social y en la evolución del EB; y, por último, de modo general, poner de manifiesto los aciertos y limitaciones teóricas y prácticas de la noción de ciudadanía a la hora de plasmar un horizonte de justicia social.

Palabras clave: ciudadanía social, Estado de Bienestar, T. H. Marshall, sindicato, biopolítica, desregulación estatal.

Abstract: The goal of this paper is to present a critical analysis of the concept of social citizenship in connection with the development of the welfare state. My starting point will be the work by T. H. Marshall, *Citizenship and Social Class*, the first text that explicitly formulates this concept. I will concentrate on three main areas of study: the evolution of the idea of social rights; the role of unions in integrating workers into the rationality of *biopolitics* and their influence in both current decline of social mobilization and in the development of the welfare state; and to show the achievements as well as the theoretical and practical limitations of the notion of citizenship as a tool for social justice.

Keywords: social citizenship, welfare state, T. H. Marshall, union, biopolitics, state deregulation.

1. Introducción

“El relativo eclipse de la temática de la justicia social no se debe a que hayan desaparecido los problemas que suscitan las demandas de redistribución: las sociedades contemporáneas siguen estando estratificadas y jerarquizadas materialmente. En otras palabras, el desarrollo de una ciudadanía social no es un logro definitivamente asentado: más bien podemos decir que su situación actual es precaria.” (Peña 2008b: 2) Con estas palabras Javier Peña describe, en *Pluralidad, apertura y calidad de la ciudadanía*, la situación de la ciudadanía social en el marco de la actual crisis del Estado de Bienestar (EB). Tal idea de ciudadanía social, que posibilita establecer una línea de continuidad en el análisis de la cuestión de la ciudadanía contemporánea, cuyo eje, en el siglo XX, se liga al análisis del concepto de justicia social, y su relación con la

formación y evolución del EB,¹ es explícitamente desarrollada en el ensayo del sociólogo inglés Thomas Humphrey Marshall, *Ciudadanía y clase social* (1997: 297-344). En dicha obra, de 1950, se intenta dar razón de la posibilidad de convivencia del ideal democrático de ciudadanía, que remite a un estatus de igualdad, con la lógica desigualitaria que

¹ Javier Peña se refiere a esas cuestiones en estos términos: «La ciudadanía social se realiza en el siglo XX, con el Estado de bienestar, desarrollado en Europa después de la Segunda Guerra Mundial, que incluye la participación de los sindicatos en las políticas sociales, el derecho a servicios y prestaciones como la sanidad, la educación o la asistencia social, y la exigencia de ciertas condiciones laborales, en calidad de auténticos derechos -los *derechos sociales*- asociados a, e inseparables de, la ciudadanía, igual que los derechos civiles y políticos. Las políticas sociales del Estado de bienestar mostraron que es necesario actuar sobre la estructura social para garantizar eficazmente la autonomía individual frente a los límites del contexto social», (Peña 2008a: 234-235).

acompaña al sistema capitalista, o, como expone el propio autor, analizar “la influencia en la estructura de la desigualdad social de un concepto de rápido desarrollo como es el de los derechos de la ciudadanía” (Marshall 1997: 344). Mucho ha llovido desde la euforia que acompañó al nacimiento del EB tras la Segunda Guerra Mundial.

El objetivo del presente artículo es realizar un análisis crítico del concepto de ciudadanía social por medio de una relectura de la citada obra de Marshall, a fin de manifestar sus limitaciones teóricas y sus insuficiencias prácticas a la hora de plasmar un horizonte adecuado de justicia social; y junto a ello, profundizar en el estudio de algunos rasgos del EB y del papel que los sindicatos han jugado en la integración de los trabajadores en la racionalidad *biopolítica* y posterior desmovilización de la sociedad, con las repercusiones que tal hecho va a suponer a la hora de abordar en la actualidad la idea de ciudadanía.

2. Análisis crítico de Ciudadanía y clase social de Thomas Humphrey Marshall

2.1. El nacimiento del Estado socialista democrático

Volvamos la vista atrás. Es 1949. Thomas Humphrey Marshall, cual eufórico búho, mochuelo o lechuza de Minerva, levanta sus alas *casi* al atardecer para dar cuenta del proceso por el que la razón igualitaria ciudadana se está imponiendo en su conflicto con la desigualdad del mercado libre. El Estado *socialista democrático*, término con el que Marshall se refiere al naciente EB, ha hecho de la justicia social Ley. Tal camino es descrito por este como la evolución de un sistema jurídico feudal a otro de tipo liberal con una sucesiva incorporación de derechos en tres grandes hitos: derechos civiles en el XVIII, políticos en el XIX y sociales en el XX. La tierra prometida de tan magna evolución no es ya Atenas –ni la Prusia hegeliana–, sino Inglaterra. Los cambios para el reconocimiento de los derechos sociales y políticos parecen fruto de una interpretación proclive al igualitarismo por parte de los tribunales de justicia ingleses que, de este modo, van acabando con las viejas tradiciones y costumbres feudales y van liberando al sujeto de sus restricciones gremiales. Y ello no sin dolor. Reconoce Marshall cómo el mercado es fuente de

desigualdad, pero a la par que este se desarrolla, la ciudadanía también. Es un proceso *casi lineal* y sin muchos sobresaltos. Marshall es un socialdemócrata de segunda generación: el cadáver de Marx² está aún muy presente, lo que le lleva a un análisis del mercado como fuente de desigualdades que se expresan en clases sociales, pero el Estado democrático cual oasis de derecho logra, no sin esfuerzos (Marshall 1997: 343-344), que la ciudadanía se convierta en expresión de la justicia social y, lo que parecía más improbable, que el mercado, sin abandonar su búsqueda de beneficio, sea también expresión de la justicia social, o como sintetiza Danilo Zolo: “Los derechos sociales tienden esencialmente a la igualdad, mientras que el mercado genera desigualdad. Marshall piensa resolver la paradoja augurando que los derechos civiles logren, si no eliminar la desigualdad social, por lo menos modificar su estructura. Marshall profetiza que en el Welfare State finalmente sobrevivirá una simple desigualdad de réditos y de consumos privados y no una desigualdad de estatus, o sea, de exceso de ciudadanos en los derechos fundamentales.” (Zolo 2001: 59)

Pero los caminos de la *astucia de la razón* son inescrutables. Si el camino previsible para alcanzar el desarrollo de los derechos sociales parecía ser, según Marshall, el ejercicio del poder político, será en cambio una modificación en la lucha por el reconocimiento de los derechos civiles la que propicie el avance de los derechos sociales:

“Esta convicción se vio impulsada por el hecho de que uno de los principales logros del poder político en el siglo XIX fue el reconocimiento del derecho a la negociación colectiva. Esto significa que se estaba logrando el progreso social mediante la extensión de los derechos civiles, no debido a la creación de los derechos sociales; a través del uso del contrato en el mercado abierto, no del establecimiento de un salario mínimo y una seguridad social. (...) Estos derechos civiles se convirtieron para los trabajadores en un instrumento para elevar su estatus social y económico, es decir, para establecer la pretensión de que ellos, como ciudadanos, eran titulares de ciertos derechos sociales. Pero el método normal de establecer derechos sociales es mediante el ejercicio

² La influencia de Marx en Marshall es reconocida también por Danilo Zolo al firmar: “Ya sea en el sentido de Marshall, como en el sentido de Marx, del cual seguramente el socialdemócrata Marshall es deudor, (...)” (Zolo 2001: 60)

del poder político, porque los derechos sociales implican un derecho absoluto a cierto nivel de civilización que depende sólo de que se cumplan los deberes generales de la ciudadanía. Su contenido no depende del valor económico del individuo que reclama. Por lo tanto, existe una diferencia significativa entre una negociación colectiva genuina mediante la cual las fuerzas económicas en un mercado libre buscan alcanzar un equilibrio y el uso de derechos civiles colectivos para plantear demandas básicas relacionadas con la justicia social. Así, la aceptación de la negociación colectiva no fue simplemente una extensión natural de los derechos civiles; representó la transferencia de un importante proceso desde la esfera política a la civil de la ciudadanía. (...) Por lo tanto, el sindicalismo ha creado un sistema secundario de ciudadanía industrial paralelo al sistema de ciudadanía política, al que complementa." (Marshall 1997: 320-321).

Tres son los elementos que aparecerán como más relevantes en *Ciudadanía y clase social* de Marshall: la potencia de la idea de ciudadanía, como idea de razón de tipo igualitarista; el análisis de cómo esta idea de razón alcanza su expresión en el reconocimiento de los derechos sociales en el EB; y cómo el EB supone una integración de los trabajadores en el sistema capitalista en su doble vertiente, estatal o política y económica o de libre mercado.

2.2. El modelo de la ley y el modelo de la guerra

Respecto de la primera de las cuestiones planteadas en el anterior párrafo, afirma Marshall que:

La ciudadanía es un status que se otorga a los que son miembros de pleno derecho de una comunidad. Todos los que poseen ese status son iguales en lo que se refiere a derechos y deberes que implica. No hay principio universal que determine cuáles deben ser estos derechos y deberes, pero las sociedades donde la ciudadanía es una institución en desarrollo crean una imagen de la ciudadanía ideal en relación con la cual puede medirse el éxito y hacia la cual pueden dirigirse las aspiraciones. El avance en el camino así trazado es un impulso hacia una medida más completa de la igualdad, un enriquecimiento del contenido del que está hecho ese status y un aumento del número de aquellos a los que se les otorga (Marshall 1997: 312-313).

De esta manera, si bien la idea de ciudadanía es un marco jurídico, lo

interesante en ella es que invoca estatus de igualdad compartida por los miembros de un grupo. El punto de partida no es la igualdad, sino que para hacerla efectiva los miembros la invocan ante las desigualdades factuales. Ciudadanía aparece así como una idea de razón, en el sentido Kantiano del término, sin un contenido factual, que sirve como paradigma de un proyecto igualitario. Utilizada en un primer momento por la naciente burguesía para enfrentarse a la estructura de *castas* feudal, tiene como efecto doble propiciar una igualdad formal de derechos civiles, condición necesaria para el libre mercado, y ser fuente de nuevas desigualdades expresadas en forma de clase social: Una división entre propietarios de los medios de producción –burgueses– y aquellos que solo poseen su fuerza de trabajo como fuente de riqueza –asalariados–. La paradoja para el burgués será que aquella idea que fue punto de partida para sus reivindicaciones puede ser nuevamente utilizada por los movimientos obreros para reclamar un proyecto igualitario. En este sentido es acertada la tesis de Marshall según la cual la ciudadanía es el principio regulativo que ha alterado el sistema de desigualdad social existente.

Su concepción se hace problemática cuando sostiene que el sistema de ciudadanía, bajo el principio de igualdad, y el sistema capitalista, como principio de desigualdad, se han convertido en aliados en lugar de enemigos: "¿Cómo es posible que esos dos principios opuestos pudieran crecer y florecer codo con codo en un mismo suelo? -*interpela Marshall*- ¿Qué hizo posible que se reconciliaran mutuamente y que llegaran a ser, al menos por un tiempo, aliados en lugar de antagonistas? La cuestión es pertinente, pues es claro que en el siglo XX la ciudadanía y el sistema de clases del capitalismo han estado en guerra." (Marshall 1997: 313). Tal reconciliación es lograda, para Marshall, por el reconocimiento legislativo de los derechos sociales por parte del Estado. Pero como señala Ricard Zapata-Barrena, refiriéndose a los planteamientos que sobre Marshall tiene el sociólogo británico Anthony Giddens, "la adquisición de estos derechos no es obra de la benevolencia del Estado, sino el resultado de una continua lucha que al final el Estado ha tenido que satisfacer. (...) La adquisición de los derechos civiles, políticos y económicos son el resultado de un proceso de lucha, contra la estructura feudal en un principio, y contra las desigualdades creadas por el sistema capitalista posteriormente. La presencia del conflicto clasista se presenta,

así, como el elemento mediador, perteneciente a su misma semántica actual" (Zapata-Barrena 2001: 40-41). Añade Giddens que los derechos sociales han sido, a su vez, posibles no solo por el reconocimiento de la negociación colectiva, sino por otra serie de derechos como el de crear sindicatos, hacer huelga, etc., que acompañan a esta; resultándole insuficiente el tratamiento que hace de esta cuestión Marshall. Frente a críticas hechas a Giddens, a este respecto por autores como Barbalet (Zapata-Barrena 2001: 41), que señalan que los derechos son universales y no solo de la clase trabajadora y que su potencial semántico igualitario es la causa de su eficacia, considero acertado esto, en el sentido apuntado al considerar la ciudadanía como una idea de razón y no solo como un marco jurídico. Pero la realidad es que el enfrentamiento histórico para capacitar esa idea de razón de sentido concreto se ha dado entre actores concretos bajo la dialéctica entre opresores y oprimidos, y no meramente como un debate semántico público entre igualdad y desigualdad. Las prácticas sindicales de lucha del XIX y principios del XX, la revolución mexicana, el levantamiento espartaquista, la revolución rusa, la revolución anarquista española... no pueden entenderse como meras expresiones semánticas de reconocimiento de derechos, aunque los discursos que han alentado esos hechos históricos tengan, en parte, como base una semántica *ciudadanista*. La concepción de Marshall respecto de los derechos es básicamente legalista pero, a su vez, como señala Barbalet (Zapata-Barrena 2001: 45), parece olvidar la tensión que se produce entre los diferentes tipos de derechos. Lo que, por otro lado, deja sin abordar Barbalet es que esa tensión no se deriva solo de los mismos derechos expresados en su formulación jurídica, sino de las prácticas contradictorias inherentes al propio sistema capitalista. Dicho de otro modo, no se trata del derecho a la propiedad, por ejemplo, en conflicto con el derecho a un trabajo adecuadamente remunerado, sino que cada uno de los dos actores tiene intereses difícilmente reconciliables –al menos de forma permanente–, y que toda posible reconciliación es expresión de la capacidad que ambas partes tienen de ejercer poder sobre la otra. No son conflictos meramente jurídicos o semánticos sino estructurales. Este hecho es, además, determinante para comprender el surgimiento del EB como señala Tom Bottomore (Marshall y

Bottomore 1998) al referirse al texto de Marshall. Este sostiene que a Marshall le faltó un análisis suficiente de las causas del desarrollo del capitalismo, al presentarlo como una progresión armónica y no tratar adecuadamente los elementos que intervinieron en las luchas por ampliar los derechos de los ciudadanos: el movimiento obrero, los reformistas de la clase media y las dos guerras mundiales. El temor a un nuevo crack como el del 29, la aprensión ante un resurgimiento de los fascismos, el riesgo a que los obreros descontentos quisiesen emular lo ocurrido en Rusia en 1917 e incluso superarlo, la posible llegada de partidos comunistas al poder por vía democrática –Italia, Grecia...–, propiciaron unas nuevas políticas sociales y económicas como resultado de los acuerdos negociados entre el Estado, las grandes empresas capitalistas y las cúpulas sindicales para alcanzar una suerte de *paz social* que permitiese mantener la estabilidad, a la que conocemos como EB.

Tanto Marshall como la mayoría de los analistas de su obra conciben las fuerzas implicadas en ese naciente EB desde el *modelo de la ley*, entendiendo de este modo que las relaciones de poder que prefiguran dicha realidad histórica están de una forma u otra a merced de la legitimidad o no de dichas relaciones de poder. En rigor, lo novedoso del caso de nuestro autor es el intento de articulación de dos concepciones *economicistas* del poder que remiten ambas a dicho modelo: la liberal –para la que la noción de derecho se equipara a la de bien– y la marxista –que reduce los poderes implicados a las relaciones de producción y al poder de clase–. Sin negar, como ya hemos apuntado anteriormente, una necesaria vigencia de dicho modelo, apoyado en la noción de legitimidad que articula el concepto de ciudadanía en cuanto idea de razón, se nos antoja más provechoso desarrollar, o al menos complementar, el análisis a la luz de la noción foucaultiana de *modelo de guerra*. Desde dicho modelo se puede concebir el EB no como la instauración del orden pacificador de la Ley –tal como sostiene Marshall de modo ingenuo–, sino como expresión de una *guerra perpetua* para la que el orden civil aparece como un *orden de batalla*. Nos apoyamos pues en la concepción de Michel Foucault, para quien, tal y como señala Frédéric Gros: "(...) la política es la continuación de la guerra por otros medios. Se trata, fundamentalmente, de una refutación de las tesis de Hobbes, para quien

el Poder soberano se constituye desde la conclusión de un estado de guerra” (Gros 2007: 106). La aplicación del *modelo de guerra* a la formación del EB tiene como principales consecuencias que:

- 1) Las relaciones de poder tal y como quedan establecidas en él tienen su origen en un contexto histórico de guerra revolucionaria y contrarrevolucionaria entre movimientos obreros y capitalistas, y de guerras globales –Primera y Segunda Guerra Mundial–, de lo que se infiere que la paz política es el resultado del mantenimiento del desequilibrio entre las fuerzas en litigio; o como expone de modo más general el propio Foucault: “Y si bien es cierto que el poder político detiene la guerra, hace reinar o intenta hacer reinar una paz en la sociedad civil, no lo hace en absoluto para neutralizar los efectos de aquella o el desequilibrio que se manifestó en la batalla final. En esta hipótesis, el papel del poder político sería reinscribir perpetuamente esa relación de fuerza, por medio de una especie de guerra silenciosa, y reinscribirla en las instituciones, en las desigualdades económicas, en el lenguaje, hasta en los cuerpos de unos y otros.” (Foucault 2003: 24-25)
- 1) En la *paz civil*, la lucha política y los enfrentamientos por el poder deben tomarse como la continuación de la guerra: “Nunca se escribiría otra cosa que la historia de esta misma guerra, aunque se escribiera la historia de la paz y sus instituciones.” (Foucault 2003: 25)
- 2) La solución o transmutación de los conflictos inherentes al EB será resultado de las fuerzas en conflicto, esto es, de la propia guerra.

2.3. Sobre la integración de los trabajadores

Tras las anteriores consideraciones teóricas estamos ya en disposición de abordar la tercera de las cuestiones destacadas del texto de Marshall, la referida al tratamiento que este hace de la integración de los trabajadores en el sistema capitalista en su doble vertiente, estatal o política y económica o de libre mercado. Si, como se ha señalado anteriormente, el interés por la cuestión sindical en Marshall aparece como secundario respecto de la cuestión de la aceptación de los derechos sociales por parte del Estado, existen una serie de afirmaciones en su obra que nos

pueden servir de pista para comprender no solo la evolución del papel de los trabajadores en el sistema capitalista desde los años cincuenta, sino la transformación que este sufre desde los setenta. El primer paso señalado por Marshall para la integración política de los asalariados en el sistema capitalista³ es el reconocimiento por parte del Estado del derecho de la negociación colectiva de los trabajadores a través de sindicatos. Aparentemente, de forma marginal, nuestro autor, estableciendo cierto paralelismo entre los primeros sistemas parlamentarios y las organizaciones sindicales, afirma:

No es demasiado aventurado sugerir que los sindicatos modernos reproducen algunos de estos rasgos, aunque, por supuesto, con muchas y marcadas diferencias. Una de ellas es que los trabajadores de los sindicatos no realizan un trabajo oneroso sin remuneración, sino que se incorporan a una profesión remunerada. Esta precisión no pretende ser ofensiva y sería, de hecho, muy poco decoroso que un profesor de universidad criticara una institución pública por el hecho de que la administración de sus asuntos está en manos de sus empleados asalariados (Marshall 1997: 322).

Dejando a un lado el tono irónico utilizado, hay en el texto dos elementos esenciales: la profesionalización de las cúpulas sindicales y el hecho de que Marshall se refiera a los sindicatos, de modo indirecto, como instituciones. Así, el reconocimiento de la negociación colectiva va parejo a una cierta profesionalización de los líderes sindicales, que es lo que va a propiciar la participación de los trabajadores no en tanto que colectivo autogestionado, sino bajo una fórmula política no parlamentaria. Un segundo paso para su integración es su reconocimiento institucional, de manera que no se trata ya de una serie de organizaciones que luchan por sus derechos civiles, y su plasmación en derechos sociales, sino de instituciones de participación de un tipo de ciudadanía derivado del sistema de clases al que Marshall se refiere como *ciudadanía industrial* (Marshall 1997: 321). El siguiente paso en la integración de los sindicatos en el sistema capitalista se da en los comienzos del EB. A ello se refiere Marshall al afirmar

³ En todo momento Marshall se abstiene de utilizar el término *sistema capitalista* por las implicaciones que ello conllevaría, a saber, la participación no solo de la clase burguesa, sino del Estado en la defensa de unos mismos intereses, como defienden marxistas, neomarxistas y anarquistas.

que: «En el pasado, el sindicalismo tuvo que hacer valer los derechos sociales atacando desde fuera el sistema donde residía el poder. Hoy en día los defiende desde dentro en cooperación con el gobierno» (Marshall 1997: 336). Así, el reconocimiento de derechos sociales que constituye la marca del EB, propicia la renuncia por parte de los sindicatos a transformaciones profundas del sistema capitalista. Pero, además, se convierten en artífices de la racionalización del mercado laboral. En este sentido, dos son las inquietudes de Marshall. La primera de ellas aborda la cuestión de la responsabilidad para con el bien común que debe asistir a las prácticas de reivindicación sindical dentro del EB:

“En consecuencia, las decisiones tomadas de este modo merecen respeto. Si se invoca a la ciudadanía en defensa de los derechos, no deben ignorarse los deberes que ella implica. Esto no significa que un hombre sacrifique su libertad individual o se someta incondicionalmente a todas las demandas del gobierno. Pero sí implica que sus actos deben inspirarse en un vívido sentido de responsabilidad para con el bienestar de la comunidad. Por lo general, los líderes de los sindicatos aceptan esta consecuencia, no así todos los miembros de base. Las tradiciones que se formaron en la época en la que los sindicatos luchaban por su existencia y las condiciones del empleo dependían enteramente del resultado de una negociación desigual, dificultaron la percepción de estas implicaciones. Aumentó la frecuencia de las huelgas salvajes, y la discordia entre los líderes sindicales y determinadas secciones de los miembros de los sindicatos se perfiló claramente como un importante elemento de las disputas industriales. Pero los deberes pueden derivarse del status o del contrato. Los líderes de las huelgas salvajes son responsables de rechazar ambos deberes.” (Marshall 1997: 336)

La propuesta de Marshall parece razonable en lo que se refiere a huelgas corporativas cuyo objetivo se plantea al margen de las demandas del resto de trabajadores o de la sociedad en la que están inscritos, pero la cuestión se hace problemática al extender este análisis a todo tipo de huelgas planteadas sin el beneplácito de las cúpulas sindicales. El problema se produce al entremezclarse cinco elementos: un Estado -que parece que es concebido por nuestro autor desde una óptica neutral-; unos líderes sindicales, a los que les reconoce una dimensión institucional; unos trabajadores descontentos con esos líderes

sindicales, que *no se avienen al bien común*; una sociedad compuesta o no por los trabajadores a los que dicen representar esos sindicatos; y las empresas en las que trabajan los sindicatos, u otras empresas indirectamente afectadas por las huelgas. La apuesta por un bien común es algo no siempre claro –¿el bien de los trabajadores o la obtención de beneficios por parte de la empresa? En este contexto, la tarea que Marshall espera de los líderes sindicales es que trabajen en coordinación con gobierno y empresas, dictando a sus afiliados aquello que debe considerarse adecuado y lo que no lo es.

La segunda cuestión hace referencia a la necesidad de organizar el mercado de mano de obra en categorías, de modo que el valor de mercado sea una cuestión secundaria y, a su vez, las diversas categorías generen un *status* que sirva de estímulo al ciudadano. A estas cuestiones se refiere al afirmar:

“Pero mi preocupación principal no es la naturaleza de las huelgas, sino más bien la concepción actual de lo que constituye un salario justo. Creo que está claro que esta concepción incluye la noción de status, que está presente en todas las discusiones sobre los niveles salariales y los salarios profesionales. (...) Y, por supuesto, este sistema es un sistema estratificado, no uniforme, de status. Lo que se reclama no es simplemente un salario básico con las variaciones por encima de ese nivel que pueden derivarse para cada grupo de las condiciones de mercado del momento. Las demandas de status se dirigen hacia una estructura salarial jerárquica, en la que cada nivel representa un derecho social y no sólo un valor de mercado. La negociación colectiva debe implicar, incluso en sus formas más elementales, la clasificación de los trabajadores en grupos o grados dentro de los cuales se ignoran las pequeñas diferencias ocupacionales. (...) Sólo entonces se pueden formular principios generales de justicia social.” (Marshall 1997: 336-337)

3. Burocratización sindical y biopolítica

Las burocracias sindicales van a desarrollarse, en cuanto gestores institucionales de la mano de obra, generando un progresivo distanciamiento de las bases en las que encontraron otrora su razón de ser. Este proceso de institucionalización sindical conlleva una suerte de patologías asociadas que serán factores determinantes de la posterior

desmovilización y despolitización de los trabajadores y de la sociedad en general, y que facilitarán las transformaciones que el sistema capitalista va a experimentar desde los años setenta. Treinta años después de que Marshall escribiese sus conferencias, en 1980, el situacionista francés Guy Debord se refiere a este proceso de una manera cruda:

“La hora del sindicalismo revolucionario pasó desde hace tiempo, porque, bajo el capitalismo modernizado, todo sindicalismo tiene reconocido su sitio, grande o pequeño, en el espectáculo de la discusión democrática sobre los acalamientos del estatuto del trabajo asalariado, es decir, en tanto que interlocutor y cómplice de la dictadura del trabajo asalariado: democracia y trabajo asalariado son incompatibles, y esta incompatibilidad, que ha existido siempre esencialmente, se manifiesta en nuestros días visiblemente, en toda la superficie de la sociedad mundial. A partir del momento en que el sindicalismo y la organización del trabajo alienado se reconocen recíprocamente, como poderes que establecen entre sí relaciones diplomáticas, toda clase de sindicato para poder llevar su actividad reformista, desarrolla dentro de sí un nuevo tipo de división de trabajo, más y más ridículo a medida que pasa el tiempo. Aunque un sindicato se declare ideológicamente hostil a todos los partidos políticos, no logrará, de ninguna manera, impedir su caída en manos de su propia burocracia de especialistas de la dirección igual que un partido político cualquiera. Cada instante de su práctica real lo demuestra.” (Debord 1980: 1)

Aunque no con la profundidad que requiere, sí es cierto que en numerosas ocasiones los analistas del EB han señalado la importante labor de concreción de los ideales de ciudadanía social por la actividad de los sindicatos, pero, por el contrario, no han sido mostradas adecuadamente las implicaciones que la burocratización de las cúpulas sindicales y la conversión de los trabajadores asociados en una mera población racionalizada han tenido en el deterioro de los derechos sociales en las últimas décadas del EB. Las organizaciones sindicales en el EB devienen en un modo de *poder pastoral*, en el sentido otorgado por Michel Foucault, en cuanto forma característica de expresión del poder estatal tras el siglo XVII, heredera de la pastoral cristiana, caracterizado por una serie de rasgos:

1) Que dicho poder supone la adaptación de la noción cristiana de salvación a una

nueva realidad, cuya expresión más desarrollada se da en el EB, o como expone Foucault: “Ya no se trata de conducir a la gente hacia la salvación en el más allá, sino más bien de asegurársela en este mundo. Y en este contexto, la palabra salvación adquiere un significado diferente: salud, bienestar (esto es, riqueza suficiente, buen nivel de vida), seguridad, protección contra los accidentes.” (Foucault 2001: 247)

- 2) Se produce un aumento del número de funcionarios del *poder pastoral* por el aparato del Estado o por la policía, empresas, sociedades de asistencia, filántropos, asistencia médica, venta de servicios... Las burocracias sindicales serán en el EB un tipo especializado de funcionarios pastorales, encargados de la gestión del ciudadano en cuanto productor y del colectivo de trabajadores en cuanto población industrial, función claramente reseñada por el propio Marshall en su texto.⁴
- 3) La multiplicación de los objetivos y de los *funcionarios del poder pastoral* se produce sobre la base del conocimiento de los hombres bajo dos funciones: una globalizadora (población), otra analítica (individuo). El sindicalismo moderno supone una doble racionalización y construcción de cada sujeto en esos dos sentidos: colabora en la fijación normalizadora y disciplinaria del individuo en cuanto cuerpo individual por medio de *tecnologías anatomopolíticas*; y convierte a los trabajadores en población con *tecnologías biopolíticas*.

Como hemos expuesto con anterioridad, Marshall plantea la tarea de los sindicatos

⁴ En este sentido afirma Marshall: “No es cosa fácil hacer que el sentido del deber personal de trabajar resucite de una forma nueva, quedando vinculado al status de ciudadanía. No lo es por el hecho de que el deber esencial no es tener un trabajo y mantenerlo, puesto que eso es relativamente simple en condiciones de pleno empleo, sino poner el corazón en él y trabajar duro. Pero el criterio con el que se mide la dureza del trabajo es enormemente flexible. En tiempos de emergencia se puede hacer con éxito un llamamiento a los deberes de la ciudadanía, pero el espíritu de Dunkirk no puede ser un rasgo permanente en ninguna civilización. (...) Pero la comunidad nacional es demasiado grande y remota como para imponer este tipo de lealtad y convertirla en una fuerza conductora continua. Esto explica el que muchas personas creen que la solución a nuestro problema reside en el desarrollo de lealtades más limitadas: deberes para con la comunidad local y especialmente para con el grupo de trabajo. En esta última forma, la ciudadanía industrial, que ha desarrollado sus obligaciones incluso en las unidades básicas de la producción, puede proporcionar parte de la fuerza que parece que le falta a la ciudadanía en general.” (Marshall 1997: 341)

como la de unas entidades que desarrollan los derechos sociales por un nuevo uso de los derechos civiles, en calidad de sujetos colectivos. Su esquema se encuentra dentro de las concepciones clásicas del poder propias de la modernidad. Pero el poder real de las cúpulas sindicales no se manifiesta solo en cuanto valedoras de derechos, sino como gestoras de procesos básicos de un conjunto de individuos –salud, seguridad, bienestar...–, al modo de una entidad colectiva bajo la idea de población, o, en palabras de Foucault, como “un poder destinado a producir fuerzas, a hacerlas crecer y ordenarlas más que a obstaculizarlas, doblegarlas o destruirlas” (Foucault 2006: 144-145). Por ello, un prisma adecuado para abordar la cuestión es por recurso a la concepción foucaultiana de la sociedad en términos bio-tecnológicos. Los fenómenos atendidos por tales *tecnologías biopolíticas* serán de orden colectivo, siendo analizados por procedimientos estadísticos: un análisis constante de riesgos y potencialidades que afectan al hombre en cuanto especie, y, en este caso concreto, en cuanto productor -trabajador asalariado-. El interés se desplaza así de los discursos de legitimación a las estimaciones estadísticas y las mediciones globales en pro de una administración generalizada de la vida, tarea a la que el EB aboca a los sindicatos modernos en nombre de una pretendida *paz social*.

4. De ociosos revolucionarios a asustados ciudadanos: el eclipse de la ciudadanía social

Quedan, por último, dos cuestiones claves a la hora de determinar la evolución del EB desde los años cincuenta a los setenta, y la suerte que con ello ha corrido la noción de ciudadanía social. La primera de ellas hace referencia a un olvido de Marshall: si bien nuestro autor constata la constitución de sujetos colectivos de derechos civiles, como son los sindicatos, deja de lado la aparición de otras entidades privadas de alta preponderancia para los temas que abordamos, que serán consideradas también como sujetos de derechos. En el periodo de entre guerras, en Estados Unidos, una serie de organizaciones creadas en un primer momento para poner de acuerdo a individuos para realizar un fin público concreto, mediante reformas legales, van a constituirse en las empresas del futuro: las

corporaciones empresariales. Lo que las diferencia de las empresas clásicas es que serán reconocidas como sujetos unipersonales a efectos jurídicos y que su crecimiento se hará a expensas de la asignación de derechos civiles (lo cual les sirve para sortear muchas de las leyes antimonopolio del momento). El papel protagonista que tendrá Estados Unidos a nivel internacional, tras la Segunda Guerra Mundial, se verá consolidado por estas corporaciones multinacionales. La fuerza que van a adquirir desde los años sesenta supone el eje desde el que se vertebrará el proceso de globalización. Y ello, a la par que las organizaciones obreras pierden su potencial reivindicativo y por tanto de negociación.

Un segundo elemento, casi impredecible en la época de Marshall, es cómo el EB podría fomentar un potencial revolucionario fruto del aumento del tiempo de ocio de la clase trabajadora. Las teorías socialistas clásicas -marxista y libertaria- habían encontrado en la pobreza y la explotación, que caracterizan a las condiciones de vida del obrero en el siglo XIX, el motor de la futura transformación social. El EB, a su vez, ofrecía la satisfacción de muchas de las necesidades básicas al trabajador y un considerable aumento del tiempo libre, fruto del reconocimiento de la jornada de ocho horas. Pero este asalariado puede llegar a pedir cada vez más, de modo que si el Estado o el mercado no satisfacen sus intereses, podría rebelarse. De esta manera, la ciudadanía social va a adquirir un carácter fácticamente revolucionario, no previsto entre los presupuestos por aquellos que contribuyeron a fundar el EB a través del reconocimiento de una amplia gama de derechos sociales. Marshall intuye la posibilidad de este proceso al afirmar:

“Las expectativas oficiales reconocidas como legítimas no son objetivos que tengan que cumplirse en cada caso concreto que se presente. Se convierten más bien, podríamos decir, en los detalles de un plan de vida en comunidad. La obligación del Estado, cuyo cumplimiento recae por defecto en el Parlamento o en un consejo municipal, es para con la sociedad en su conjunto, a diferencia de la de los ciudadanos individuales, cuyo cumplimiento recae en un tribunal de justicia, o por lo menos en un cuasi tribunal de justicia. Mantener un equilibrio adecuado entre esos elementos colectivos e individuales de los derechos sociales es una cuestión de vital importancia para el Estado democrático socialista.” (Marshall 1997: 329-330)

El anterior fenómeno es expresado de modo magistral por el ensayista norteamericano Greil Marcus en su obra *Rastros de carmín. Historia secreta del siglo XX*:

“Si la principal facultad humana es la capacidad para, de un modo consciente, querer más de lo que uno puede tener, entonces de ello surge la capacidad de cada persona para querer algo distinto de los demás. El capitalismo lo sabía, y por eso todos los productos aparecen en interminables variaciones. Pero cada variación dice lo mismo, y, en última instancia, nadie oye de la misma manera el discurso de la mercancía. En esta discontinuidad se encuentra la posibilidad de que el rechazo de una persona a oír lo que los demás han oído pueda conducir a que innumerables personas se nieguen a escuchar nada, (...). El capitalismo moderno era un proyecto espinoso, peligroso. La libertad de renta y de mercado podía provocar deseos que quizá el mercado jamás pudiera satisfacer, y tales deseos podrían contener la intención de salirse del mercado.” (Marcus 1993: 145-146)

Las tensiones que acompañarán a los años sesenta y que encuentran su punto álgido en los diversos Mayos del 68 -francés, checo, mexicano...- son explicables desde la idea de *revueltas de la riqueza*, que supondrá una revisión de muchos aspectos del concepto clásico de ciudadanía -revolución sexual, lucha por los derechos de mujeres, gays, minorías, crítica al *modelo bienestarista* desde posiciones neomarxistas, situacionistas o libertarias...-. Dicha fase actuará en cuanto clímax histórico del breve período que va de 1950 a 1973, considerado como la *edad de oro* del EB, periodo de mayor crecimiento y estabilidad social de ese acuerdo que, en forma de *paz social*, se urde entre Estado, patronal y sindicatos. Pero, como señala Tom Bottomore (Marshall y Bottomore 1998) al analizar el texto de Marshall, en las sociedades capitalistas el aumento de los derechos sociales, en el marco del EB, no ha transformado en profundidad el sistema de clases, ni los servicios sociales han eliminado en la mayoría de los casos la pobreza. Mercado y ciudadanía están abocados a un pacto inestable. Prueba de ello serán los cambios acaecidos en el sistema capitalista tras la *crisis del petróleo* de 1973. Reagan y Thatcher aparecen como el exponente de la nueva estrategia en política económica internacional desde los setenta: promover la

escasez y el desempleo es uno de los modos más eficaces de frenar el ímpetu revolucionario que conlleva la abundancia; el miedo siempre es contrarrevolucionario, y sus expectativas fragmentarias. Una ciudadanía asustada es una ciudadanía dócil ante el mercado. Algunos de los cambios principales serán (Harvey 1998: 199-202): una organización flexible del mercado laboral; la demanda de profesionales multicualificados; la pérdida de seguridad en el empleo; la desregulación empresarial y la externalización de la producción; el paso de la negociación colectiva a una negociación personal o por empresa; una desregulación estatal y el paso del Estado *subsidiario* al Estado *empresario*; el cambio de paradigma cultural del modernismo al modernismo tardío o posmodernista; pérdida de vigencia de los partidos políticos tradicionales y los sindicatos como modos de participación ciudadana; fuerte desarrollo tecnológico y extensión de las tecnologías de la información y la comunicación ... El nuevo escenario globalizado es vendido como un modo de escapar de la jaula de hierro del capitalismo productivista, una *sociedad del riesgo*. A su vez, el Estado-nación moderno, que nace desde una unificación territorial y legislativa, y que ha sido tomado, en la mayoría de los casos, como elemento vertebrador de la condición de ciudadanía, ve cómo en la actualidad aparecen grandes corporaciones empresariales con una estructural global y *paraestatal*. El paradigma de esta transformación es el resquebrajamiento de dos de los elementos característicos del Estado moderno: la pérdida del monopolio de la violencia por una progresiva aparición de empresas *parapoliciales* privadas de seguridad, empresas de armamento privadas y la cada vez mayor privatización de la guerra; y, junto a ello, una privatización del control estadístico de los ciudadanos. Pero no debemos comprender estas transformaciones a la luz de los discursos neoliberales que hablan de una mera privatización de la propiedad pública, sino de una fusión entre público y privado, en la que lo privado se estataliza y lo público se privatiza. No nos encontramos en una vuelta a los orígenes del capitalismo, sino en un cambio de la naturaleza del poder, el espacio y el tiempo, o en una fusión de ámbitos de *bio-poder*. Ricard Zapata-Barreno se refiere a este proceso, cada vez mayor, de fusión entre el poder público y el privado, afirmando:

“La lógica de la acción del mercado ha penetrado (invadido y colonizado, en términos del propio modelo) todas las esferas y ha creado espacios autoritarios de acción, como lo ilustran la existencia de gobiernos privados (*private governments*) o corporaciones económicas. Estas formas de gobierno han generado, y continúan ocasionando, nuevas formas de coerción y de dominación. (...) La lógica del mercado ignora los límites políticos creados en un principio por el liberalismo, y, por lo tanto, actúa como consecuencia negativa frente a los dos principios para satisfacer la libertad, es decir, la protección y la seguridad.” (Zapata-Barrena 2001: 160)

La caída del Muro de Berlín, el 9 de noviembre de 1989, vino a consolidar el proceso de identificación entre sistema capitalista y realidad, acentuando los debates sobre la viabilidad del EB, al que la euforia de Marshall le había llevado a describir diciendo: «Si el sistema actual se mantiene y logra sus ideales, el resultado podría describirse como un bungalow coronado por una cúpula insignificante» (Marshall 1997: 329). Sesenta años después de ser escrita *Ciudadanía y clase social*, la necesidad de respuestas y exigencias a la cuestión de la ciudadanía social en particular y de la ciudadanía en general requiere de una nueva revisión. En este sentido Javier Peña Echevarría indica dos tipos de razones para explicar la vuelta al interés por el concepto de ciudadanía en la teoría política y en el debate público en general:

- 1) Las transformaciones sufridas en los últimos decenios, que “afectan al modo de inserción de los sujetos en el espacio político” (Peña 2008b: 1), fruto del proceso de globalización económica y cultural, de la debilitación de los límites del Estado, de la aparición de estructuras de gobernanza supra estatales, de la crisis del EB...
- 2) La percepción de la necesidad de *buenos ciudadanos*, ciudadanos activos comprometidos con el interés público y no meros titulares de derechos, no siendo suficientes un conjunto de instituciones políticas o jurídicas, sino necesitando “contar con ciertas actitudes y disposiciones de sus miembros: participación, compromiso, tolerancia, solidaridad.”» (Peña 2008b: 1)

Debemos entender la reflexión sobre la ciudadanía social, en la actualidad, como determinada por las transformaciones que

está sufriendo el sistema capitalista, las cuales conllevan una cada vez mayor indefinición de los límites del Estado y una quiebra de los avances sociales, o en palabras de Javier Peña:

“En cualquier caso, la ciudadanía social del Estado del bienestar no puede ser considerada en estos días como un logro ya definitivo. La corriente dominante neoliberal, afianzada por los procesos de globalización económica, la pone en riesgo. La lógica de la racionalidad económica opera a favor de la desregulación de la actividad económica y de las prestaciones sociales, impulsando la privatización de servicios y el desmantelamiento de las costosas políticas sociales estatales, al tiempo que estimula la iniciativa y el esfuerzo individual como condición y vía para acceder al disfrute de recursos y beneficios. La solidaridad queda confiada a las organizaciones de la sociedad civil y los servicios asistenciales retornan a la iniciativa privada; en consecuencia, la ciudadanía social es vinculada al humanitarismo, cuando no al mercado.” (Peña 2008a: 235-236)

En este sentido tenemos que evitar que el pobre debate existente desde los años setenta en filosofía política –Dewey, Rawls, MacIntyre, Walzer, Nozick...– oculte el proceso de distorsión acumulativa que tras la figura del ciudadano contemporáneo se esconde: en cuanto trabajador –1ª fase del capitalismo–; consumidor –2ª fase, bonanza del EB–; pequeño accionista –3ª fase, desde años setenta–; y “una marca llamada yo” –4ª fase, desde los ochenta, con el proceso de individualización y construcción flexible de la identidad–. Sin negar su importancia, hace falta señalar que discursos de recuperación de la calidad ciudadana por apelación al mero fomento de las virtudes cívicas, muy en boga en la actualidad, muestran el lado más acrílico de la reflexión política. Sin negar tal necesidad, parece olvidarse que el ciudadano no vive en un marco indeterminado de decisión moral, sino inmerso en estructuras reales que constituyen aquello que llamamos sistema capitalista. Espacio y tiempo, por ejemplo, son el escenario modificado en el que el ciudadano elabora sus narrativas y acciones. Las virtudes cívicas, la participación ciudadana, la responsabilidad para con un proyecto compartido requieren tiempo. El capitalismo flexible reduce enormemente los márgenes de participación. La inestabilidad y el desarraigo que acompañan a la vida del ciudadano actual no facilitan la elaboración

de narrativas compartidas que tengan un reflejo en la acción práctica. A ello se suma otro de los factores que analizamos respecto del artículo de Marshall. La burocratización de los sindicatos y la integración de la *ciudadanía industrial* en el sistema capitalista conllevan una modificación de la participación cívica. El ciudadano pierde el impulso de participación en asociaciones reivindicativas sobre cuestiones que directamente afectan a su vida. Dichas funciones van siendo asumidas por el EB, pero, con el creciente proceso de privatización de este, la participación ciudadana se ejercerá desde un nuevo modelo de organizaciones: las Organizaciones No Gubernamentales. La característica que diferencia, de forma sustancial, en mayor o menor medida, estas organizaciones de las clásicas -sindicatos, asociaciones vecinales...- es que el

ciudadano manifiesta su disconformidad en general con hechos que no atañen directamente a su vida. Las cada vez más poderosas corporaciones transnacionales encuentran así una resistencia vaga, leve y difusa. Si en los años sesenta se coreaba «lo privado es político», a la par que se ensanchan los límites de la ciudadanía social y política, no podemos dejar de estar de acuerdo con Juan Pastor y Anastasio Ovejero cuando señalan que:

Curiosamente, hoy día nos quieren convencer justo de lo contrario («lo político es privado»), reduciendo, de forma evidentemente interesada, la participación política a entrar cada cuatro años en una cabina, y, de forma privada, poner una cruz en la casilla de un partido político.” (Pastor y Ovejero 2007: 122)

Referencias

- Debord, G. (1980) A los libertarios. In Grupos Autónomos (ed.), *Comunicados de la prisión de Segovia*. URL = <<http://www.sindominio.net/ash/libertarios.htm>> [consultado 22-5-2009]
- Foucault, M. (2001) [1982] El sujeto y el poder [Why Study Power: The Question of the Subject]. In H. L. Dreyfus y P. Rabinow, *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Foucault, M. (2003) *Hay que defender la sociedad*. Madrid: Akal.
- Foucault, M. (2006) *Historia de la sexualidad 1. La voluntad de saber*. Madrid: Siglo XXI.
- Gros, F. (2007) *Michel Foucault*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Harvey, D. (1998) *La condición de la posmodernidad. Investigación sobre el origen del cambio cultural*. Buenos Aires: Amortorru.
- Marcus, G. (1993) *Rastros de carmín. Una historia secreta del siglo XX*. Barcelona: Anagrama.
- Marshall, H. (1997) [1950] Ciudadanía y clase social (trad. de M^a. Teresa Casado y Francisco Javier Noya Miranda). *Revista española de investigaciones sociológicas*, 79.
- Marshall, T. H. y Bottomore, T. (1998) *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza.
- Pastor, J. y Ovejero, A. (2007) *Michel Foucault, caja de herramientas contra la dominación*. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Peña, J. (2008a) Nuevas perspectivas de la ciudadanía. In F. Quesada (ed.), *Ciudad y ciudadanía. Senderos contemporáneos de la filosofía política*. Madrid: Trotta.
- Peña, J. (2008b) Pluralidad, apertura y calidad de la ciudadanía. *Avances en supervisión educativa. Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España*, 9.
- Zapata-Barrena, R. (2001) *Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social*. Barcelona: Anthropos.
- Zolo, D. (2001) La globalización y el eclipse de las democracias occidentales: El Modelo Singapur como una utopía negativa. In VVAA, *Democracia y Ciudadanía en la Sociedad Global*. México D.F.: UNAM.